

DEROGADA

ORDENANZA Nº 4326.-

POR ORDENANZA Nº 4345.-

Corresp. Expte. 50.347/976.-

La Plata, 23 de julio de 1976.-

Visto el expediente nº 50.347/76 por el cual el Sindicato de Conductores de Taxi de La Plata, solicita autorización de tarifas y considerando el exhaustivo estudio practicado por la Comisión de la Ley 4613 que aconseja el aumento de las tarifas actuales, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9613, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 4326.-

Artículo 1º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el ----- servicio público de coches taxímetros el que entrará a regir a la cero hora del día 27 de julio del corriente año.-

Bajada de bandera\$ 40,00.-

Cada 100 metros\$ 2,10.-

Artículo 2º.- La Dirección de Tránsito procederá a entregar las ----- tablas con las nuevas tarifas en razón de dos (2) - por cada vehículo, una de las cuales será para uso del conductor y la otra se colocará en la parte posterior del asiento delantero para conocimiento del pasajero.-

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza 4295 y toda otra disposición ----- que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín ----- Municipal y Archívese.-

FDO: Cap. de Navío I.M.(R.E.) CARLOS O. MACELLARI.- Intendente.-

" Dr. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

